UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Contrato Prestaciones de Servicios para el Proyecto Continuidad de Nodos Macrozonales 2022 entre, la Universidad de Magallanes y la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, **22 de enero de 2024**

RESOLUCION **EXENTA 0376/2024**

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL Nº17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S N°132 de 2022, que aprueba el nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 50 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales establece el principio de coordinación, el cual dispone "En el cumplimiento de su misión y de sus funciones, las universidades del Estado deberán actuar de conformidad al principio de coordinación, con el propósito de fomentar una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo".

2.- Que, el artículo 52 letra X) de la Ley N°21.094 establece la colaboración entre las universidades del Estado y con otras instituciones de educación, disponiendo que "Las universidades del Estado deberán colaborar entre sí y con otras instituciones de educación con el propósito de desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos:

b) Fomentar relaciones institucionales de cooperación y colaboración con universidades y entidades nacionales y extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

3.- Que, en mérito de lo anterior, la Universidad de Magallanes y la Universidad de La Frontera, suscriben el presente Convenio con el objeto del contrato es la prestación de asesoría y transferencias de capacidades las cuales están orientales a temas de "Estudio de Construcción de Indicadores CTCI Macrorregionales" y "Estudio de Capacidades de Investigación Cultural, Artística y Patrimonial", de acuerdo a la cláusula quinta de este contrato.

4.- Que, por Resolución Exento N°10470 de 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, se aprueba fallo y adjudica Concurso Continuidad de Nodos Macrozonales-Convocatoria 2022.

5.- Que, lo solicitado el por el Director Instituto de Desarrollo Local y Regional don Camilo Rosas Flores, en Memorándum IDER N°20/2024 de fecha 09 de enero de 2024.

6.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente contrato.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

R E S U E L V O:

APRUEBASE Contrato Prestaciones de Servicios para el Proyecto Continuidad de Nodos Macrozonales 2022, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2023 entre, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante llamada indistintamente UMAG, RUT. **71.133.700-8,** representada por su Rector don **JOSÉ FERNANDO MARIPANÍ MAPIPANÍ,** ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855, comuna de Punta Arenas; y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA,** RUT N°**87.912.900-1,** representada por el Rector don **EDUARDO HEBEL WEISS,** ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145 de Temuco; se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Qué, la Universidad de Magallanes en el marco de las Bases de Proyectos de Continuidad de Nodos Macrozonales, año 2022 se adjudicó a través de la Resolución Exenta N°10470/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, de ANID, el proyecto denominado ***"Fortaleciendo la interfaz ciencia-sociedad en Macrozona Austral"***, código ***"NODO220004"***, el cual tendrá una duración de 12 meses.

Para la realización del proyecto se contempla la ejecución de asesoría y consultoría, la cual está orientada a temas de estudio Construcción de Indicadores CTCI macrorregionales y estudio Capacidades de investigación cultural, artística y patrimonial.

La Universidad de La Frontera (UFRO), a través del Instituto de Desarrollo regional y local (IDER), dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, se ha constituido en un espacio interdisciplinario cuya visión está enfocada en la producción y difusión de conocimiento, la formación académica y el debate intelectual, abriendo nuevas oportunidades para el desarrollo local y regional en Chile y Latinoamérica. El IDER UFRO busca cumplir su misión desarrollándose como un espacio interdisciplinario de vocación publica y abocado a la vinculación con el medio, conformado por un equipo humano especializado, interdisciplinario y conocedor del estado del arte, que desarrolla proyectos de estudio, investigación aplicada y transferencia (asesorías) que tienen impacto regional, nacional e internacional, y que se ocupa permanentemente de mantener y ampliar su red de socios estratégicos.

Qué, en virtud de lo expuesto, y teniendo presente lo previsto en la Ley N° 21.094, artículos 36 y 37, en relación a los mecanismos de contratación y a los convenios que celebren las universidades estatales entre sí, es que los comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios de Asesoría y Consultoría para el Proyecto de Continuidad de Nodos Macrozonales: "***Fortaleciendo la interfaz ciencia-sociedad en Macrozona Austral***", convocatoria 2022.

Para la realización de la primera etapa contempla la ejecución de asesorías y consultorías, vinculadas a los 3 objetivos específicos del proyecto.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de asesorías y transferencias de capacidades las cuales están orientadas a temas de "Estudio de Construcción de Indicadores CTCI Macrorregionales" y "Estudio de Capacidades de Investigación Cultural, Artística y Patrimonial", de acuerdo a la cláusula Quinta de este contrato.
Este servicio será prestado por la UFRO a través del personal respectivo del Instituto de Desarrollo Local y Regional, cuyo director es don Camilo Rosas Flores.

TERCERO: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL

Para el control de la correcta observancia de los productos que UFRO debe entregar a la UMAG, ésta designará como Unidad Administrativa y de Control al Director del Proyecto, el Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, R.U.T.: [redacted] quien deberá velar en forma permanente por su oportuno y fiel cumplimiento de los aspectos administrativos y técnicos; su control, aplicación de multas y correcta ejecución del contrato y otros aspectos que se deberán tener en cuenta al momento de visar la factura respectiva, conforme a los servicios prestados.

La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES estará facultada para cambiar en cualquier momento la Unidad Administrativa y de Control, debiendo comunicar por cualquier medio escrito su decisión a UFRO en plazo máximo de 30 días.

Por su parte UFRO nombra al Dr. Ronald Cancino Salas, RUT [redacted] como responsable de la ejecución de estos servicios.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación y se extenderá por 3 meses o hasta finalizada la entrega de los productos y/o servicios requeridos. El plazo de entrega de los productos será de 3 meses desde que esté vigente el contrato.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

Por los servicios del presente contrato, UMAG pagará a UFRO, la suma fija y total de $22.000.000.- (veintidós millones de pesos).

El pago se realizará en 3 cuotas, contra entrega y aprobación de los productos, además de la respectiva emisión de una factura, como se expresa a continuación:

- 40%, contra entrega de informe de diseño metodológico, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control a fines del mes de octubre de 2023.

- 40% contra entrega de informe de avance, en el mes de noviembre de 2023, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control.

- 20% contra entrega de informe final, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control, en el mes de diciembre de 2023.

Total, de los cuotas, meses y monto correspondientes:

1. Fines de Octubre 2023 : $8.800.000.-
2. Noviembre 2023 : $8.800.000.-
3. Diciembre 2023 : $4.400.000.-

La UFRO, deberá mantener contacto permanente y directo con la Unidad Administrativa y Control, durante el periodo en que se realizan los servicios de asesorías.

La factura debe ser extendida con los siguientes datos:

NOMBRE : Universidad de Magallanes
RUT : 71.133.700-8
DOMICILIO : Avda. Bulnes N° 01855, Punta Arenas.
GIRO : Universidades

UFRO podrá presentar sólo la factura con detalle al proceso denominado, **FINANCIAMIENTO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PARA EL PROYECTO DE CONTINUIDAD DE NODOS MACROZONALES: "*FORTALECIENDO LA INTERFAZ CIENCIA-SOCIEDAD EN MACROZONA AUSTRAL*" "NODO220004".**

El **plazo para efectos del pago de la Factura** comenzará a regir **a partir de la fecha de recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Administrativa y Control**; esto, independiente de la fecha que el proveedor indique como emisión en el documento. Sin la conformidad de la unidad pertinente, estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.

Detalle de las asesorías:

NOMBRE DE LA ASESORÍA	VALOR
1) Estudio de Construcción de Indicadores CTCI Macroregionales	**10.000.000**
2) Estudio de Capacidades de Investigación Cultural, Artística y Patrimonial	**12.000.000**

Obligaciones:

Por parte de la Universidad de La Frontera:

a) Diseñar y gestionar la aplicación de un cuestionario a investigadores de la macrozona austral.
b) Diseñar y aplicar una entrevista-cuestionario a gestores de unidades de investigación de la macrozona austral.
c) Diseñar y aplicar entrevistas a expertos locales, nacionales e internacionales.
d) Coordinar con el equipo Ciencia Abierta el análisis de portales web de información científica y marcos normativos asociados.
e) Analizar los resultados de los instrumentos aplicados.
f) Realizar un taller de exposición y análisis de resultados del diagnóstico.
g) Aportar con el diseño y coordinación de dos conversatorios sobre buenas prácticas de gestión de datos e información científica con instituciones de la macrozona austral.
h) Sistematizar los resultados de los conversatorios y construir propuestas.
i) Sistematizar información proveniente del diagnóstico para alimentar el portal web.
j) Consolidar un informe final con análisis de resultados y propuestas para implementar procesos de gestión de datos e información científica para la ciencia abierta en la macrozona austral

Por parte de la Universidad de Magallanes

a) Coordinar actividades y reuniones con equipo UFRO.
b) Facilitar el acceso a fuentes de datos si es necesario y coordinar la convocatoria a otros actores para actividades definidas de común acuerdo.
c) Revisar y comentar los documentos elaborados por UFRO y acordar posibles ajustes al mismo.
d) Aprobar los documentos y gestionar el proceso administrativo para el pago asociado.
e) Comunicar oportunamente cambio de unidad administrativa y de control.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
b) Incumplimiento grave en alguno de los puntos descritos en el artículo séptimo: Responsabilidades del presente contrato.

En caso de resciliación, la UMAG pondrá en conocimiento a la UFRO tal circunstancia mediante aviso escrito o por e-mail, enviado por el encargado de la unidad administrativa y de control del presente contrato, con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

Las causales precedentes no darán pie a indemnización alguna, hacia el proveedor adjudicado.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento de que producto del servicio contratado se originen procedimientos o métodos de elaboración, inventos, patentes, modelos, diseños y dibujos industriales, secretos industriales o comerciales, nombres de dominio, obras, programas computacionales, bases de datos, marcas comerciales y signos distintivos y, en general cualquier bien material o inmaterial y/o derechos o intereses protegidos bajo las leyes de propiedad intelectual y/o industrial que el proveedor haya creado, desarrollado, preparado o diseñado con ocasión y/o causa de la ejecución del presente contrato de manera independiente o en conjunto con la UMAG, serán de exclusivo dominio de la UMAG, sin mayor cargo para ésta.

En consecuencia, el proveedor se obliga a transferir a la UMAG, sin costo adicional para ésta, todos los Derechos de Propiedad Intelectual y a facilitar la información y colaboración que sea requerida para realizar los registros, inscripciones, anotaciones y, en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para estos efectos, incluyendo la celebración y/o suscripción de todos los contratos y documentos que se requieran para dar fiel y oportuno cumplimiento a esta obligación. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor confiere desde ya una licencia indefinida, gratuita, sin límites en cuanto a territorios y exclusiva, aún respecto del proveedor, que habilitará a la UMAG a utilizar, sin importar limitación alguna, todos los derechos y atribuciones que correspondan en relación a los Derechos de Propiedad Intelectual.

La UMAG reconocerá siempre el derecho de paternidad, así como los demás derechos morales, que le correspondan al proveedor de conformidad a la ley.

OCTAVO: ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de La Frontera y Universidad de Magallanes, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, la que será aplicable a estudiantes, académicos, funcionarios y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por ambas instituciones en el marco del presente convenio, siendo aplicable la normativa a la que pertenezca aquella persona que realiza el comportamiento.

NOVENO: DOMICILIO

Por todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose, desde ya, a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y uno en poder de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

DÉCIMOPRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de Don **JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI**, para representar a la Universidad de Magallanes y para suscribir el presente instrumento emana del Decreto Supremo N° 138, del 05 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación, y las facultades para actuar en representación de la Universidad de La Frontera, por parte del Rector don **EDUARDO HEBEL WEISS**, emanan del Decreto Supremo N°132 de 2022, Ministerio de Educación.

Contraloría Universitaria
Dirección de Legalidad

Fecha: 2024.01.24 12:03:20 -03'00'

PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss 2020.006.20042

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- IDER
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba

ROBERTO CONTRERAS EDDINGER
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO. CHILE
Fecha: 2024.01.24 12:23:14 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.008.20470